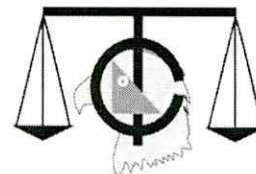




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- "AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia **28 DIC 2021**

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 222/2021 Letra: TCP-SP, caratulado: "S/ MULTA APLICADA A AGTES DPE ARTETA IRIONDO C. Y VALENCIA P. Y AL EX PRESIDENTE DPE LEDESMA A. RES PLEN N.º 180/2021"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramitan las multas aplicadas por la Resolución Plenaria N.º 180/2021 y cuantificadas por su similar N.º 265/2021; estando esta última debidamente notificada mediante cedulas N.º 514/2021 (fs. 68/69) y N.º 515/2021 (fs. 72/73) en fecha 5 de octubre de 2021 y N.º 516/2021 (fs. 70/71), el 6 de octubre de 2021.

Que a fs. 81/83 obra el Informe Legal N.º 406/2021 Letra: TCP-CA suscripto por el Dr. Nazareno Humberto TARQUINI, en el que enuncia los antecedentes de las actuaciones y concluye del siguiente modo:

"(...) I. ANTECEDENTES.

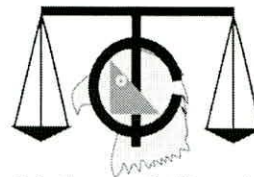
Las presentes actuaciones se originaron con motivo de la Resolución Plenaria N.º 180/2021, emitido en el marco de los Expedientes del registro de la Dirección Provincial de Energía Letra: E N.º 726/2019, N.º 728/2019, N.º 729/2019, N.º 734/2019, N.º 735/2019, N.º 737/2019 y N.º 739/2019 caratulados "S/ADQUISICIÓN MATERIALES ELÉCTRICOS PARA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PILARES EN DIVERSOS SECTORES DE LA CIUDAD DE USHUAIA", "S/ADQUISICIÓN MATERIALES ELÉCTRICOS DE LA DPE, PARA REPARACIÓN DE ACOMETIDAS Y LUMINARIAS EN CALLE SAN MARTÍN ENTRE 9 DE JULIO Y FADUL", "S/ADQUISICIÓN DE

MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA DPE TABLERO FESTIVAL PUERTA ABIERTAS SEGUNDA EDICIÓN”, “S/ADQUISICIÓN MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIÓN ACOMETIDAS Y LUMINARIAS EN CALLE SAN MARTIN ENTRE JUANA FADUL y 25 DE MAYO”, “S/ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE LA DPE REACONDICIONAMIENTO EN CALLES HALCÓN, PELEGRINO, PÁJARO CARPINTERO, ÁGUILA MORA Y LOICA, BARRIO ALTOS DEL CAUQUÉN”, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE LA D.P.E., REACONDICIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PERIMETRAL EN LAGUNA DEL DIABLO” y 2 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE LA D.P.E., PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN PLAZA ISLAS MALVINAS” respectivamente, por la que se les aplicó sanción de multa a la Señora Carolina ARTETA, en su carácter de Jefa de Sección de Tesorería, al entonces Presidente señor Alejandro Modesto LEDESMA y a la agente Patricia Susana VALENCIA, Jefa a cargo del Departamento Administrativo Contable, todos de la Dirección Provincial de Energía, equivalente al 10% de sus remuneraciones brutas mensuales conforme al cargo que ostentan, por una manifiesta vulneración e inobservancia de los recaudos y preceptos del debido procedimiento administrativo en materia de contrataciones.

Posteriormente, se emitió Resolución Plenaria N.º 265/2021 que cuantificó las multas impuestas por el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 180/2021, la cual determinó a la señora Carolina ARTETA en la suma de pesos \$11.258,12 (once mil doscientos cincuenta y ocho con 12/100), al señor Alejandro Modesto LEDESMA en la suma de \$10.425,91 (pesos diez mil cuatrocientos veinticinco con 91/100) y a la señora Patricia Susana VALENCIA en la suma de \$16.342,06 (pesos dieciséis mil trescientos cuarenta y dos con 06/100) y por el artículo 4º de la citada resolución, estableció el plazo de cumplimiento de 10 días hábiles.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- "AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Por otro lado, el 26 de octubre de 2021 por medio de correo institucional de este Organismo, la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante, C.P. Daniela FUS, elevó un cuadro informativo con el detalle de los depósitos recibidos en el año en curso en concepto de pago de multas informando la existencia de una transferencia por la suma de \$10.425,91 (pesos diez mil cuatrocientos veinticinco con 91/100) correspondiente al agente Alejandro Modesto LEDESMA.

Luego el 4 de noviembre de 2021, la Dirección de Administración informó en cuanto a las otras multas impuestas por el organismo, no se acreditó ningún pago en los registros bancarios teniendo en cuenta que el plazo de pago era hasta el 29 de octubre de 2021.

Posteriormente, mediante Nota N.º 2753 Letra: T.C.P.-D.A., del 5 de noviembre de 2021 suscripta por la Directora de Administración Subrogante, se informó a la Secretaría Legal que se realizó un depósito en cuenta de este Organismo por el importe de \$11.258,12 (once mil doscientos cincuenta y ocho pesos con 12/100), requiriendo además que se indique si dicha acreditación corresponde a Fondo de Terceros o multas impuesta por este Organismo.

Por lo tanto, el Señor Secretario Legal mediante Nota N.º 2778 Letra: T.C.P S.L. del 8 de noviembre de 2021, ratificó que el importe de \$11.258,12 (once mil doscientos cincuenta y ocho pesos con 12/100), corresponde al pago de la multa impuesta a la Señora Carolina ARTETA IRIONDO, en su carácter de Jefe de sección de Tesorería de la Dirección Provincial de Energía, en el marco de la Resolución Plenaria N.º 265/2021, tramitada por el expediente de Multa N.º 222-SP-2021 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por último, atento al incumplimiento de la agente Patricia VALENCIA, el 15 de noviembre de 2021 se envió la Nota N.º 2186 Letra: T.C.P.-

SL, dirigida a la Escribanía General de Gobierno con el objeto de solicitar se libere un testimonio de Resolución Plenaria N.º 265/2021 con carácter de título ejecutivo, de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal, Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia y lo dispuesto por el Artículo 8º del acto administrativo mencionado,

II.-ANALISIS Y CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo relatado en los antecedentes y acorde a lo informado por la Dirección de Administración se ha detectado incumplimiento en el pago de la multa de parte de la Jefa del Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial de Energía, Patricia Valencia.

En consecuencia, que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 8º de la Resolución Plenaria N.º 265/2021 se dio intervención a la Escribanía General de Gobierno, librándose testimonio de la Resolución Plenaria N.º 251 con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el artículo 3º inc. c) del Anexo I de la Resolución

Plenaria N.º 33/2006, el cual se encuentra agregado a los fines de la ejecución.

Por lo expuesto, se sugiere proceder a dictar acto administrativo instruyendo a un integrante del Cuerpo de Abogados, para que inicie contra la señora Patricia Susana VALENCIA D.N.I. N.º 25.075.725 las acciones correspondientes, conforme lo dispuesto por el artículo 11º del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 33/2006 (...)."

Que a fs 85 el Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO mediante Nota Interna N.º 3134/2021 Letra: TCP-SL, comparte los términos del Informe Legal que antecede.

Que, corroborado la falta de pago de la multa por parte de la Sra. Patricia Susana VALENCIA, procede en esta instancia dictar el acto



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- "AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

administrativo instruyendo a un integrante del Cuerpo de Abogados para que inicie contra la nombrada las acciones judiciales tendientes a su ejecución, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 33/2006.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 358/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Provincial 50 y la Resolución Plenaria N.º 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir a la Secretaría Legal en orden a que el Dr. Pablo Marcelo Federico RUSSO como letrado patrocinante y los abogados Lilián Beatriz BRITES y Bruno Esteban URRUTIA en carácter de apoderados de este Tribunal de Cuentas, inicien en tiempo oportuno contra la Sra. Patricia Susana VALENCIA D.N.I. N.º 25.075.725, las acciones judiciales correspondientes tendientes a la ejecución de la multa impuesta por Resolución Plenaria N.º 180/2021 y cuantificada por su similar N.º 265/2021. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Dres. Pablo Marcelo Federico RUSSO, Lilián Beatriz BRITES y Bruno Esteban URRUTIA. Comunicar al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal, con remisión de las actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 390 /2021.



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia